

DECRETO 1025 DE 2020

(julio 16)

D.O. 51.377, julio 16 de 2020

por el cual se suprime un cargo en el Servicio Exterior y se declara el cese de funciones de un Vicecónsul Honorario

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y los artículos 2.2.1.3.3.1 y 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales;

Que mediante el Decreto 1440 del 26 de julio de 2000 se creó el cargo de Vicecónsul Honorario de Colombia en Valencia, Reino de España, y se nombró al señor Alejandro Pérez en dicho cargo;

Que mediante la Nota Verbal número A-7/PTL/PF de 18 de febrero de 2020, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España (MAUEC) informó que, en sus bases de datos, solo se encuentran acreditados, además de los siete (7) Consulados de Colombia de carrera, dos (2) Oficinas Consulares Honorarias, ninguna de las cuales es el Viceconsulado Honorario en Valencia;

Que de conformidad con los registros de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el cargo de Vicecónsul Honorario en Valencia, Reino de España, no ha

sido suprimido en el ordenamiento jurídico interno;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva oficina;

Que mediante el Memorando número I-EESMD-20-106 del 4 de marzo de 2020, la Embajada de Colombia ante el Reino de España informó que no se cuenta con registros del Vicecónsul Honorario de Colombia en Valencia, Reino de España, señor Alejandro Pérez, y que “la totalidad del territorio español está atendido por los siete (7) consulados de carrera”, por lo cual solicita la supresión de dicha Oficina Consular Honoraria;

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2020; el Consulado de Colombia en Valencia, Reino de España, confirmó la solicitud de la Embajada de Colombia ante el Reino de España en el sentido de suprimir la Oficina Consular Honoraria de Colombia en Valencia, Reino de España;

Que de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán en sus funciones por supresión de la Oficina Consular Honoraria;

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente la supresión del cargo de Vicecónsul Honorario de Colombia en Valencia, Reino de España, por la misma razón expuesta por la Embajada de Colombia ante el Reino de España y el Consulado de Colombia en Valencia, Reino de España;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el cargo de Vicecónsul Honorario de Colombia en Valencia, Reino de España.

Artículo 2°. Declarar la Cesación de Funciones del señor Alejandro Pérez como Vicecónsul Honorario de Colombia en Valencia, Reino de España.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 16 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.